

# Honorable Concejo Municipal

de la Ciudad de Sauce Viejo

Sauce Viejo, 21 de abril de 2023

Ref.: -Expediente N° 105/2023

Al Sr. intendente de la  
Ciudad de Sauce Viejo  
Mario Claudio Papaleo

S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en mi carácter de Presidente del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sauce Viejo, a fin de hacerle llegar una ordenanza de autoría de la Concejal Valeria G. Echeverri que fuera aprobada por unanimidad el día 20 de abril del corriente año, en la plaza Bernardino Rivadavia en el marco del programa Recinto Alterno del HCM y tramitada por expediente N° 105/23, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo Municipal tome conocimiento.

Adjuntado a la presente la citada ORDENANZA.

  
Aldo A. Leiva  
Sec. ADMINISTRATIVO  
Concejo Municipal  
Municipio de Sauce Viejo



  
Gustavo López Torres  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Sauce Viejo



Recibido: 12.26h.



  
MARIO CLAUDIO PAPALEO  
Intendente



*Honorable Concejo Municipal**de la Ciudad de Sauce Viejo*

Expte N° 105-23

**ORDENANZA E-0069****VISTO:**

La necesidad de instrumentar un apoyo económico constante a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Sauce Viejo para el cumplimiento de sus fines, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Sauce Viejo es una Institución de bien público sin fines de lucro, reconocida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia (N° 841/13), que presta a la comunidad un servicio público relacionado con la prevención y extinción de incendios, resguardo de bienes y vidas, rescate vehicular, protección del ecosistema agredido por sustancias y/o materiales peligrosos, capacitación de jóvenes voluntarios, entre otros;

Que sus integrantes lo hacen en forma voluntaria y desinteresada, arriesgando sus propias vidas, salvaguardando personas y bienes, privados y públicos, en la ciudad y fuera de ella. Son vecinos cuyos valores principales de sacrificio, valor y abnegación los distinguen; su sentido de la compasión, la responsabilidad y la solidaridad son un ejemplo positivo para la sociedad, mayormente atravesada por una crisis de valores. Compartir los bienes esenciales a la naturaleza humana que ellos encarnan, sin dudas, humanizaría a nuestras comunidades;

Que la actualidad, con sus progresos y avances tecnológicos, nos obliga a pensar cada vez más en los riesgos que cotidianamente nos acechan. Por otra parte, la extensión del ejido municipal, consolidado por el crecimiento;

Que es obligación del Estado generar acciones, elaborar planes y programas, tendientes a favorecer la protección de nuestra comunidad, aprovechando los medios públicos y privados que estén a su alcance;

Que, a pesar de contar con financiamiento para el desarrollo de actividades y equipamiento del Cuerpo, proveniente de los Estados Nacional, Provincial y Municipal a través de subsidios y / o servicios, el mismo resulta exiguo, lo que genera una constante búsqueda de apoyo de la



# *Honorable Concejo Municipal*

*de la Ciudad de Sauce Viejo*

comunidad a través de campaña de socios, venta de rifas, donaciones, etc., con el objetivo de alcanzar un adecuado funcionamiento cada vez que se lo requiera;

Que, no obstante, los esfuerzos realizados existen notorias y preocupantes limitaciones en el equipamiento y elementos necesarios para combatir todo tipo de siniestros, por lo que resulta imperiosa su ampliación y modernización con el fin de dotar a estos abnegados auxiliares de la Comunidad, de los medios necesarios para lograr un cabal desempeño de sus funciones, como así también para salvaguardar sus vidas;

Que la entidad ha peticionado al Concejo en base a antecedentes de lo realizado en otras Municipalidades y estima que un apoyo económico permanente paliaría, en parte, algunos gastos fijos como, por ejemplo, el seguro de vida de los voluntarios que componen el Cuerpo activo.

En trabajo de Comisiones del Concejo Municipal, se dialogó con el Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, tomando plena conciencia de sus necesidades y asumiendo el compromiso de legislar concurrentemente con la puesta en vigencia de la nueva Ordenanza tributaria, para acordar valores suficientes para un aporte mensual corriente;

Que, consideramos valioso, a nivel local, la sanción de la presente, enmarcada en las atribuciones de los Concejales en materia de Seguridad, según lo determinado por Ley 2756 "Orgánica de Municipalidades", en su artículo 33, 50, 62 y 67.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar, en forma mensual y permanente, una contribución económica especial a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sauce Viejo.

**ARTÍCULO 2.-** La Asociación de Bomberos Voluntarios debe destinar la presente contribución a la atención de los gastos normales y habituales de funcionamiento de los servicios que presta la Asociación a la Comunidad.

**ARTÍCULO 3.-** El importe de la contribución será del 0,6 % del total efectivamente recaudado en cada cobro de Tasa General de Inmuebles (TGI) Urbana, Suburbana y Rural, o tributo similar que



# *Honorable Concejo Municipal*

*de la Ciudad de Sauce Viejo*

pueda reemplazarlo en el futuro, previa deducción de la proporción afectada a un destino específico determinado por normativa vigente.

**ARTÍCULO 4.-** El porcentaje de la presente contribución no debe incrementar la suma que en concepto de Tasa General de Inmuebles o tributo similar deben pagar las ni los contribuyentes.

**ARTÍCULO 5.-** La suma resultante en concepto de la presente contribución debe ser depositada o transferida por el Departamento Ejecutivo Municipal en la cuenta corriente especial de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sauce Viejo en el Banco de la Nación Argentina.

**ARTÍCULO 6.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe prever para el Presupuesto Anual de Gastos 2023 y subsiguientes las sumas necesarias para atender la erogación que signifique el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 7.-** Antes del 30 de abril de cada año, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sauce Viejo debe presentar una copia de su Balance General cerrado el año inmediato anterior, firmado por sus autoridades y aprobado por la Asamblea, en caso contrario, se suspenderán automáticamente los pagos previstos por esta Ordenanza hasta tanto se efectúe dicha presentación.

**ARTÍCULO 8.-** En caso de comprobarse que el destino dado a la contribución no responde a lo establecido en la presente, las sumas abonadas deberán, en consecuencia, ser devueltas por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sauce Viejo en el plazo de quince (15) días de efectuado formalmente el reclamo por parte de la Municipalidad de Sauce Viejo.

**ARTÍCULO 9.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

  
**Débora M. De Napoli**  
Sec. LEGISLATIVA  
Concejo Municipal  
Municipio de Sauce Viejo



  
**Gustavo López Correa**  
**PRESIDENTE**  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Sauce Viejo

